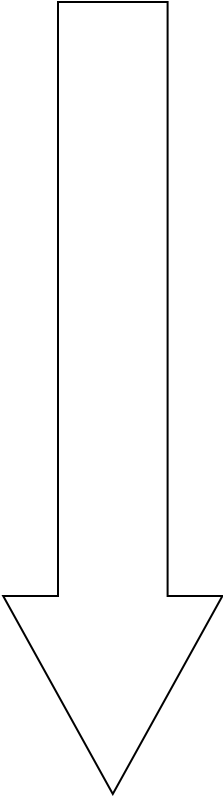


COMUNICADO N° 149 / 2022

FECHA:	14/06/2022
NIVEL:	NIVEL SUPERIOR
EMITE:	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
DESTINO:	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
OBJETO:	COBERTURAS DE ESPACIOS / PERSPECTIVAS DEL NIVEL EDUCACIÓN SUPERIOR (RESOLUCIÓN N° 5886/03) DEL I.S.F.D. N° 101 DE AVELLANEDA.
TRANSCRIBE:	ÁREA COMUNICADOS

**COBERTURAS DE ESPACIOS / PERSPECTIVAS DEL NIVEL EDUCACIÓN SUPERIOR
(RESOLUCIÓN N° 5886/03) DEL I.S.F.D. N° 101 DE AVELLANEDA**





Avellaneda, 14 de Junio de 2022

Secretaría de Asuntos Docentes
Distrito Avellaneda

La Dirección del ISFD N°101, solicita a Ud. realice la difusión y convocatoria de aspirantes por DIFICIL COBERTURA, Resolución N° 5886/03 Anexo V de:

1. **CARRERA** “Profesorado en Educación Física” Resolución 2432/09
2. **AÑO / CURSOS:** 1°1° y 1°3°
3. **ASIGNATURA:** FONOAUDIOLOGIA
4. **REQUISITOS DE TITULACIÓN:** FONOAUDIOLOGIA
5. **CARGA HORARIA:** 2 MÓDULOS T.Mañana y 2 MÓDULOS T.Tarde
6. **SITUACIÓN DE REVISTA:** Suplente
7. **TURNO:** Mañana y Tarde

Curso	Turno	Módulos	Día	Horario
1°1°	M	2 Mod.	A convenir	A convenir
1°3°	T	2 Mod.	A convenir	A convenir

8. **CRONOGRAMA TENTATIVO PREVISTO**

- **Difusión:** Desde el 15/6/22 al 22/6/22
- **Inscripción:** 23,24 Y 25 de Junio. **PRESENTACION DEL ANEXO III, DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA (en sobre papel madera) Y VIA MAIL a isfd101avellaneda@abc.gob.ar (en fomato PDF)**
- **Notificación de:**
Listado de aspirantes en condiciones de acceder a la cobertura, puntaje y evaluación de antecedentes: a confirmar

NOTA: Es responsabilidad de cada aspirante, previo a la inscripción al concurso, tomar amplio conocimiento de la Resolución N° 5886/03 (Resolución Concurso de Cátedras) y Plan de Estudio de los Profesorados de Educación Física Resolución 2432/09



LUCIANO VERDIGLIONE
DIRECTOR
I.S.F.D. N° 101

Firma y sello Director

La secretaría de inspección recibe conforme la cantidad de folios

.....
Firma y sello de Secretaría de Inspección



Anexo I -Diseño Jurisdiccional

Marco Orientador La aptitud fonoaudiológica

Si bien la voz no es un instrumento, un recurso o una mera herramienta, muchos aspectos de la cultura escolar, de las relaciones educativas, de los procesos de transmisión de conocimientos, se desarrollan en las coordenadas de un modo de comunicación predominantemente oral. La palabra y la voz configuran los aspectos centrales de la práctica de enseñar y le otorgan al docente su lugar en el proceso formativo dialógico.

El Diseño Curricular prevé instancias para asegurar el desarrollo satisfactorio de sus Prácticas en cuanto a la comunicación oral, la voz y su articulación y para garantizar la salud e idoneidad fonoaudiológica de los y las docentes en formación.

En este sentido, en los Institutos de Formación Docente se asegurará la prevención primaria fonoaudiológica desde el alumno ingresante a través del examen de aptitud, que tendrá por objetivos:

- ✓ relevar información respecto de los ingresantes en las carreras de Formación Docente de Grado , para detectar los posibles trastornos en la salud fonoaudiológica ;
- ✓ Orientar la ejercitación tendiente a la corrección de malos hábitos de fonación ;
- ✓ Detectar las patologías y efectuar las derivaciones pertinentes al profesional médico especializado y al fonoaudiólogo para su tratamiento ;
- ✓ Supervisar y registrar, a partir del seguimiento de los casos, el proceso de recuperación.

Concluido el relevamiento inicial y realizadas las derivaciones necesarias, se iniciarán las actividades de ejercitación agrupando a los alumnos según sus necesidades correctivas.

En el segundo año de las Carreras, antes de acceder a la Práctica Docente frente a alumnos, deberá contarse con la certificación de salud y aptitud referida, emitida por el fonoaudiólogo de la institución. Ésta certificación de Aptitud Fonoaudiológica tendrá el carácter de condición excluyente para la Práctica mencionada.

